



CONVENIO DE **COLABORACIÓN** PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADIA, PRÁCTICAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UTTT”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA** POR LA OTRA **BLACK SHIIP S.A.P.I. DE C.V.** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA EMPRESA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ERIK O’NEILS DÍAZ FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1 LA UTTT, DECLARA, POR CONDUCTO DE SU RECTORA, QUE:

1.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° del Decreto No.16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

1.2 Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UTT-910731-PE1.

1.3 Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto No.8, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, con fecha 13 de junio de 2011, así como la Reforma del Decreto No. 187, con fecha 19 de Mayo de 2014, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016, Publicados en el Periódico Oficial del Estado tiene como parte de su objeto, entre otros:

1.3.1.-Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;

1.3.2.-Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

1.3.3.-Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

1.3.4.-Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.



13.5.- Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

13.6.-Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.

13.7.-Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

13.8.-Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.

1.4. Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica, el Rector(a) será el (la) representante Legal de la Universidad, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley requiera; así mismo de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mencionado Ordenamiento Legal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 13 de junio de 2011, posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, atento a ello, la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Omar Fayad Meneses, que surtió efectos a partir de abril de 2019, dos mil diecinueve.

1.5. Que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.6. Que, para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No.1000, colonia El 61, El Carmen, C.P.42830, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 773 73 2 91 07 y Fax 01 773 73 2 12 14.

2. Declara "LA EMPRESA" por conducto de su Apoderado Legal que:

2.1 Que es una sociedad mercantil debidamente constituida en los términos de las leyes de la República Mexicana, según lo acredita mediante Escritura Pública Número 75,030, volumen 1,545 de fecha 30 de marzo del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez, Notario Público No. 42 de la ciudad de Puebla, cuyo primer testimonio ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico N-2020020925.

2.2.- Que el giro de la Empresa, entre otros, es:

- a) Prestar toda clase de servicios mercadológicos, administrativos, técnicos, informáticos, computacionales y de sistemas, contables, financieros, fiscales, planeación, desarrollo, implantación, organización, integración, coordinación, dirección y control de negocios, proyectos, empresas, organizaciones e industrias;
- b) Impartir enseñanza en los niveles: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorados además de diplomados y otras modalidades de educación básica en todo el territorio nacional bajo los



términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación;

- c) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización de todas las actividades relacionadas con el objeto social;
- d) E-commerce, e-learning y marketing online;
- e) Administración de equipos, redes y servidores, así como el soporte y el mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas; desarrollo de hardware, prototipo de productos, diseño y fabricación de equipos electrónicos;
- f) Prestar y recibir los siguientes servicios: financieros, de inversiones, administrativos, de comercialización, de producción, de mercadotecnia, de innovación tecnológica, contables, de importación y de exportación, diseño, publicidad, adiestramiento, contratación de personal

2.3. Que su Registro Federal de contribuyentes es: BSH200330EM4.

2.4 Que para efectos de este acuerdo, señala como domicilio el inmueble ubicado en: 17 Poniente 916 Interior 4 C. Colonia Chulavista. C.P. 72420

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio por tener el especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y por lo cual han decidido unir esfuerzos, partiendo de la celebración del mismo.

3.2 Que de conformidad con las declaraciones vertidas, "LAS PARTES" se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como, el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA: OBJETO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismo de colaboración, a fin de la realización de Estadía, Prácticas Profesionales por parte de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD".

Los alumnos de la "LA UTTT" que participen en la realización de la ESTADIA, se les denominarán "PRACTICANTES" y deberán cumplir con los requisitos previstos en la "LA UTTT", lo cual será aprobado para su realización por "LA EMPRESA".

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por "ESTADIAS" a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Las "ESTADIAS" realizadas por los estudiantes también se tendrán consideradas como Prácticas Profesionales y Servicio Social.



Asimismo, se entienden por **"PRACTICANTES"** a los alumnos que se encuentran debidamente inscrito y en cumplimiento de todas las obligaciones académicas y administrativas de **"LA UTTT"** y que son susceptibles para llevar a cabo la **"ESTADIA"**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".

1. A través del Departamento de Visitas y Estadías de **"LA UTTT"**, realizará la gestión y los respectivos trámites con **"LA EMPRESA"**, para la colocación de estudiantes que estén por realizar su Estadía, Prácticas Profesionales y Servicio Social.
2. Extender a los alumnos que soliciten realizar Estadía, Prácticas Profesionales o Servicio Social, una carta de presentación dirigida a **"LA EMPRESA"**, para que la presente e inicie su trámite de incorporación a la misma.
3. Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que la Estadía y Prácticas Profesionales se realice.
4. Instruir a los alumnos los requisitos para realizar la Estadía y Prácticas Profesionales.
5. Solo podrá realizar la Estadía y Prácticas Profesionales. los alumnos que cuenten con un seguro vigente contra riesgos personales, accidentes y otro facultativo, mismos que serán otorgados respectivamente de la siguiente forma: El primero de ellos, por una aseguradora legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y el segundo, por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con **"LA EMPRESA"**.
7. Informar a los alumnos que la información y documentación a la que lleguen a tener acceso de **"LA EMPRESA"**, como motivo de la Estadía y Prácticas Profesionales, es de carácter confidencialidad y propiedad de la misma.
8. Informar a los alumnos que **"LA EMPRESA"**, no tendrá ningún tipo de relación laboral y por ende ninguna obligación de este tipo, de Seguridad Social, o de cualquier otra índole; y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA":

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la **"EMPRESA"** se obliga a:

- 1.- Obtener de **"LA UNIVERSIDAD"** los documentos correspondientes a los alumnos que soliciten realizar voluntariamente la Estadía, Prácticas Profesionales.
- 2.- Comunicar a los alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, salvo autorización previa y por escrito de **"LAS PARTES"** y cumplir las normas internas de la misma.



3. Asignar al **"PRACTICANTE"**, la realización de un proyecto, cuyo tema se encuentre alineado al perfil de formación del mismo y que contribuya a la mejora de su actividad empresarial.
3. Asignación de un asesor industrial, pudiendo ser **"LA EMPRESA"**, mismo, así como proporcionar el seguimiento al proyecto que el o los estudiantes se encuentren realizando.
- 4.- Expedir los documentos que acrediten la prestación la Estadía y Prácticas Profesionales, en el inicio, transcurso y terminación del mismo. Esto, sólo si el alumno (os), han cumplido con lo establecido en los compromisos del desarrollo del proyecto que le ha sido encomendado.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL "PRACTICANTE"

El **"PRACTICANTE"** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la **"UNIVERSIDAD"**.
- b) Presentar y en su caso entregar a la **"UNIVERSIDAD"** en los tiempos y términos que al efecto le señale el Departamento de Recursos Humanos, la documentación requerida para el inicio, desarrollo y conclusión de la **"ESTADIA"**.
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **"ESTADIA"**.
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la **"ESTADIA"**.
- e) Responder civilmente ante la **"EMPRESA"** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la **"ESTADIA"**, previa acreditación del hecho. Por lo que el **"PRACTICANTE"** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por la **"UNIVERSIDAD"** y la **"EMPRESA"**.
- f) Respetar la autonomía Administrativa, Reglamentos y demás Normatividad que **"EL EMPRESARIO"** tenga establecidos como norma de trabajo. Todo lo anterior, sin que se vea afectada la integridad del o los estudiantes que se encuentren realizando la **"ESTADIA"**.
- g) Entregar a **"EL EMPRESARIO"** y a **"LA UTTT"** un informe final de su **"ESTADIA"**, debidamente firmado por los asesores que le fueron asignados para el desarrollo de su proyecto.
- h) Realizar la **"ESTADIA"** en donde se lleva a cabo la actividad empresarial de **"EL EMPRESARIO"** y en función de la disponibilidad de horario y el proyecto que le haya sido asignado.
- i) El **"PRACTICANTE"** podrá solicitar a su favor, la Carta de Terminación de la **"ESTADIA"** por parte de **"EL EMPRESARIO"**, donde se especifique el nombre del proyecto realizado, la fecha de inicio y la fecha de término. Todo ello, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la **"ESTADIA"**.
- j) Respetar la autonomía Administrativa, Reglamentos y demás Normatividad que **"EL EMPRESARIO"** tenga establecidos como norma de trabajo. Todo lo anterior, sin que se vea afectada la integridad del o los estudiantes que se encuentren realizando la **"ESTADIA"**.



QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal designado por cada una, para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración, estará en forma absoluta bajo la dirección de la Parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de “LAS PARTES” será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para su personal, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Si en la realización de un proyectos interviene personal que preste sus servicios a persona física o moral distinta a “LAS PARTES” ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con “LA UNIVERSIDAD” ni con “LA EMPRESA”, en el entendido que la Parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

El personal que participe en proyectos específicos al amparo de este Convenio de Colaboración deberá respetar las condiciones que “LAS PARTES” establezcan para el desarrollo de los mismos. Así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de protección ambiental, y de seguridad y uso de equipo, debiendo acatar todo aquello que les sea indicado por el personal que tenga a su cargo y bajo su responsabilidad el área en la que se lleve a cabo el correspondiente proyecto o programa de trabajos.

SEXTA: NO SUBORDINACIÓN.

La celebración del presente convenio y el hecho de que “LA UNIVERSIDAD” mantenga un intercambio de alumnos con “LA EMPRESA”, no implica en forma alguna que exista subordinación, dirección, mando o dependencia entre “LA EMPRESA” y los alumnos de “LA UNIVERSIDAD”.

SÉPTIMA: DURACIÓN DE LA ESTADÍA, PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” establecen que el periodo de Estadía, Prácticas Profesionales, deberá apegarse a la normatividad vigente en “LA UNIVERSIDAD”, según sea el caso.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio, será de dos años, contado a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de “LAS PARTES”.

NOVENA: ENLACES DEL CONVENIO.

Para coordinar las acciones que comprenden la realización del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” nombran como sus representantes operativos a:

Por “LA UNIVERSIDAD”: **Mtra. Griselda Mendoza Hernández**
Jefa del Departamento de Prácticas y Estadías.

Por “EMPRESA”: **Lina Paola Castañeda Vargas**
Relaciones Internacionales.



DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las Partes convienen en que el presente convenio podrá darse por concluido, previo aviso por escrito con 30 días de anticipación de una parte a la otra, sin perjuicio de las actividades que se tenga(n) en proceso.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es firmado de buena fe y expresan su firme convicción de que, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación y cumplimiento del mismo, tratarán razonablemente de resolverlas entre ellas en forma amistosa en un plazo de treinta (30) días naturales por una comisión técnica integrada por las personas que “LAS PARTES” designen, antes de iniciar otro tipo de procedimiento.

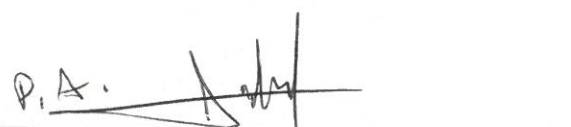
Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando una de “LAS PARTES” notifique por escrito a la otra, que las negociaciones no han sido satisfactorias en cualquier estado del procedimiento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tula de Allende, a los 25 días de Mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “LA EMPRESA”


Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora


C. Erik O'Neils Díaz Fuentes
Representante Legal De
Black Shiip S.A.P.I. de C.V.

Revisión Jurídica del Convenio por la U.T.T.T.


Mtro. Amando Herrera Olozagaste
Abogado General

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración para la realización de estadía, prácticas profesionales, celebrado entre La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y Black Shiip S.A.P.I. de C.V. en la ciudad de Tula de Allende Hidalgo, a los veinticinco días de mayo del 2021 dos mil veintiuno.